



**MODIFICA RESOLUCIÓN N°
6.148 DE 2011 DEL PLAGUICIDA
RANGO® 480 SL EN EL SENTIDO
QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN
DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU
ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

9 JUL 2012

3977

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RANGO® 480 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.218, de fecha 11 de Octubre de 2000 y renovado por la Resolución del Servicio N° 690, de fecha 08 de Febrero de 2006 y por la Resolución del Servicio N° 6.148, de fecha 12 de septiembre de 2011.
2. Que la Resolución del Servicio N° 690, de fecha 08 de Febrero de 2006 autoriza la renovación y ampliación de uso para el plaguicida **RANGO® 480 SL**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.987 de fecha 27 de junio de 2007, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **RANGO® 480 SL**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.679, de fecha 24 de septiembre de 2010, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **RANGO® 480 SL**.
5. Que, la firma **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, ha solicitado a este Servicio con fecha 30 de noviembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.** de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones. Además se

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.148, de fecha 12 de septiembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, dirección Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de octubre de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL